



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

23

*ACUERDO de 7 de noviembre de 2011, del Consejo de Administración, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestión historias clínicas del Centro de Atención Integral al Drogodependiente de Vallecas” del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo. No obstante, establece que en los Entes dotados de especial autonomía e independencia de la Administración de la Comunidad de Madrid esa competencia corresponderá a estos.

Asimismo, el Decreto 99/2002, de 13 de junio, regula el procedimiento de elaboración, de disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro dispone en el apartado 3 de su artículo 4 “Aprobación de disposiciones de carácter general” que por lo que se refiere a los Organismos Autónomos, la competencia para la aprobación de la disposición se ajustará a lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en la Ley 1/1984, de 19 de enero, o en la normativa específica de creación o regulación de dichos Entes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 11 del referido Decreto 99/2002, de 13 de junio, se elaboró el proyecto de Acuerdo del Consejo de Administración por el que se crea el fichero no informatizado de datos de carácter personal de “Gestión de historias clínicas de usuarios del Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID) de Vallecas”.

La Ley 11/1996, de 19 de diciembre, de Creación de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, establece la creación de este Organismo con el objetivo de coordinar, tanto las acciones institucionales como sociales sobre drogodependencias que se lleven a cabo en nuestra región.

Entre sus competencias fundamentales le corresponde la coordinación de los recursos asistenciales y sanitarios con el resto de las Administraciones Públicas en materia de prevención, tratamiento y reinserción, con el objetivo de crear una auténtica red pública de servicios sociales y sanitarios para el tratamiento de los drogodependientes que garantice la asistencia a la demanda real, así como la centralización, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de toda la información sobre la materia para su análisis y estudio, con el objetivo de llevar a cabo un trabajo permanente de información y orientación a los ciudadanos sobre el uso de las drogas.

Dentro de este marco, el Centro de Atención Integral al Drogodependiente de Vallecas está integrado en la red asistencial de la Agencia Antidroga. Tiene como función la asistencia terapéutica al drogodependiente, poniendo a disposición de los usuarios los programas de tratamiento adecuados para su rehabilitación y reinserción.

En este ámbito se hace preciso la creación del fichero manual denominado “Gestión de historias clínicas del Centro de Atención al Drogodependiente de Vallecas”, que recoge los datos necesarios para el tratamiento clínico de los pacientes que acuden al Centro, cumpliendo todas las especificaciones y requisitos contemplados en el marco jurídico aplicable.

El presente Acuerdo ha sido sometido al informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y a la fase de alegaciones.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

## SE ACUERDA

**Primerº***Creación del fichero*

Se crea el fichero de datos de carácter personal “Gestión de historias clínicas del Centro de Atención Integral a Drogodependientes de Vallecas”, dependiente de la Agencia Antidroga, el cual se describe en el Anexo I del presente Acuerdo, en los términos y condiciones establecidas en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y resto de normativa de desarrollo.

**Segundo***Adopción de medidas de seguridad*

Con respecto a la información de los ficheros se han adoptado las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, evitando la pérdida, alteración, tratamiento o acceso no autorizado a los mismos.

**Tercero***Garantías de utilización de los ficheros*

1. La Agencia Antidroga, en cuanto a órgano administrativo responsable del fichero que se crea mediante este Acuerdo, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal que se encuentren en el mismo se utilicen únicamente para la finalidad para la que fueron recogidos.

2. Asimismo, se adoptarán todas las medidas necesarias que hagan efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2011, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

*Entrada en vigor*

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de 2011.—La Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, titular de la Presidencia del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

## ANEXO I

Fichero: GESTIÓN HISTORIAS CLÍNICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE DE VALLECAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (HCLIVALLECAS).

1. Órgano responsable del fichero: Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: HCLIVALLECAS, recoge todos los datos necesarios para el seguimiento clínico de los pacientes del Centro de Atención Integral al Drogodependiente, ubicado en el Ensanche de Vallecas.

4. Carácter del fichero: Manual.

5. Medidas de seguridad: Nivel alto.



6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
  - a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, número SS/mutualidad, tarjeta sanitaria.
  - b) Datos de características personales.
  - c) Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 de la Ley 15/1999): Salud (antecedentes de problemas de salud y situación actual).
7. Descripción detallada de la finalidad y usos: RECOGE TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE, UBICADO EN EL INSANCHE DE VALLECAS.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o que resulten obligados a suministrarlo: USUARIOS DEL CENTRO Y FAMILIAS.
9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
  - Del propio interesado y de su representante legal.
10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:
  - No están previstas cesiones.

(03/43.195/11)